COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 69/18

Mariano Roque Alonso, 23 de Julio de 2018

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 109/17 Y LA EMPRESA TAPE PYTA S.A.; SOLICITADA POR EL COMANDO LOGISTICO (COM LOG) ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" ID N° 333.524.-

VISTO

La solicitud del Comando Logístico (COM LOG), mediante Nota Nº 348 solicita la Ampliación del Contrato N°109/17 suscripto entre el Comando Logístico y la empresa TAPE PYTA S.A. dentro del marco de la LCO Nº 17/17 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" ID Nº 333.524", a fin de cubrir con las necesidades mensuales de las Tropas del Cuartel General del Comando Logístico para el Ejercicio Fiscal 2018.

El Plan Anual de Contrataciones Aprobado por Resolución N° 16 del Comando Logístico, de fecha 28 de febrero de 2018 y publicado en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP).-

CONSIDERANDO

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publica" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

a) Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. **Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.** Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

El Informe Nº 45/18 de la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", de fecha 12 de julio de 2018, por la cual da curso favorable para la Ampliación del Contrato Nº 109/17 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa TAPE PYTA S.A.

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de

la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Nota Remitida por la UOC Nº 5 a la empresa TAPE PYTA S.A donde la misma manifiesta su conformidad para formalizar la Ampliación.

Que el Departamento Jurídico se expidió en los términos de su Dictamen Nº 157 de fecha 19 de julio de 2018, donde eleva el presente expediente al Sr Director del Centro Financiero Nº 5 –COMLOG, con la recomendación de proseguir los trámites para la Resolución y la Ampliación del Contrato por parte del Sr Comandante Logístico, por cumplir en todos los términos a los delineamientos de Ley que rigen la materia, previo informe favorable del Departamento de Verificación y Control Interno.

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 154 de fecha 23 de julio de 2018, se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Ampliación del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe al CF Nº 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21909/03 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO: ***En atención a lo precedentemente expuesto y a la norma legal invocada***;

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1º Aprobar la Modificación del Contrato y la necesidad de realizar convenios de Ampliación del Contrato Nº 109/17**,** con la Empresa TAPE PYTA S.A**.,** resultante de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 17/17 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" ID N° 333.524.,** conforme al siguiente cuadro en los ítems solicitados sin alterar los precios unitarios adjudicados en el Contrato**:**

COMANDO LOGISTICO - CUARTEL GENERAL								TAPE PYTA S.A.			
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD PERIODO 2018	CANTIDAD DE AMPLIACION AL 20%	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	50112001-017	CARNAZA	De primera (rabadilla) de vacuno, fresca, provenientes de establecimientos autorizados y con inspeccion sanitaria habilitada por la SENACSA	KILOGRAMOS	UNIDAD	167	32	TAPE PYTA S.A.	PARAGUAY	30.000	960.000
2	50111510-004	CARNE DE POLLO	Se recibira carne de pollo parrillero congelados, sin menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspeccion sanitaria habilitada por la SENACSA, por ninguna razon se recepcionaran pollos congelados con contenido liquido o con menudencias, podran ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, los cuales deberan ser transportados en vehiculos refrigerados especialmente habilitados para el efecto por la SENACSA	KILOGRAMOS	BOLSA	160	32	LA AVICOLA	PARAGUAY	9.500	304.000
3	50112001-024	CARNE VACUNA EN RES	Se recibira carne limpia en ganchos de novillos de clasificacion en el mercado tipo exportacion, como minimo de novillos medio gordo, de 2 a 3 años con un rendimiento minimo de 55% , en buen estado. Deberan ser faenados con un minimo de 24 horas antes para su entrega	KILOGRAMOS	UNIDAD	160	32	TAPE PYTA S.A.	PARAGUAY	17.400	556.800
5	50112001-015	RABADILLA	De primera (rabadilla) de vacuno, fresca, provenientes de establecimientos autorizados y con inspeccion sanitaria habilitada por la SENACSA	KILOGRAMOS	UNIDAD	160	32	TAPE PYTA S.A.	PARAGUAY	30.000	960.000
39	50112001-010	JAMON COCIDO	Envasado: Bolsas higiénicas, herméticamente cerradas al vacio, sin imperfecciones. Contenido neto en kilogramos. Rotulado: Fecha de elaboración y vencimiento: especificando dia mes y año, no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Caracteristica: pasta prensada, elaborado de carne de cerdo, color rosado, aroma suave. Transporte: Vehiculos cerrados para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos con contenedores para mantener la cadena de frio.	KILOGRAMOS	BOLSA	100	20	MUTTI	PARAGUAY	24.500	490.000
TOTAL COMANDO LOGISTICO											3.270.800

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 69/18

Monto Total Ampliado: Gs 3.270.800. (Guaraníes tres millones doscientos setenta mil ochocientos).

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.1	COMANDO LOGISTICO	310	10	0	1	99	3.270.800
TOTAL								**3.270.800.**

3º.- Autorizar al Director del Centro Financiero Nº 5 CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

4º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la DNCP.-

5º.- Disponer que el responsable del Programa y Sub Programa afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.-

6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

Gral Bde GUSTAVO ADOLFO MEAURIO BENÍTEZ
Comandante Comando Logístico